



**Sindicato Argentino de Trabajadores de la
Industria Fideera**

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires. (CP 1405)

Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

Circular Gremial

Buenos Aires, 6 de mayo de 2020

Compañero/a

Secretario General

de la Seccional del S.A.T.I.F.

S-----//-----D

Ref. NEGOCIACION SALARIAL C.C.T. 90/90

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de la Comisión Ejecutiva de vuestra Seccional, con el objeto de informarles sobre el estado de las negociaciones Paritarias con las entidades patronales, representantes de las empresas de Pastas Frescas, relacionadas con la ronda 2019/2020.

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril finalizó la vigencia del acuerdo celebrado oportunamente, sin haberse alcanzado un consenso con los empresarios, sobre la ejecución y cumplimiento de la Cláusula de Revisión de las escalas salariales, pese al evidente deterioro del poder adquisitivo de las remuneraciones de nuestros representados, mucho más cercanas al nivel de pobreza que al salario justo que pretendemos.

Inútiles resultaron todas nuestras gestiones para arribar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, frente a la intransigencia patronal y su falta de voluntad



Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires. (CP 1405)

Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

negociadora. El cambio de gobierno y nuevas políticas públicas significaron un alivio a esta situación, especialmente por la decisión política de mejorar los ingresos de los trabajadores mediante la fijación de bonos salariales que los empleadores obligatoriamente deben abonar. Los \$ 4.000 que se establecieron como un aumento salarial permanente representaron una recuperación de ese poder adquisitivo perdido, al menos en parte.

La finalización del período de vigencia de las escalas salariales de la ronda de negociaciones 2019/2020, sin acuerdo, nos llevó a remitirles a las cámaras empresarias la nota formal, cuya copia Uds. recibieron oportunamente, en la que solicitábamos simplemente incorporar los \$ 4.000 a los básicos, manteniendo la separación porcentual entre las diferentes categorías. La respuesta ha sido un **irrespetuoso y desconsiderado silencio**, que nos agravia como organización sindical.

Es por tal motivo que hemos decidido denunciar a esas entidades patronales por PRACTICA DESLEAL, conforme al art. 53, inc. f), de la Ley 23.551, como paso previo a la QUERRELLA que promoveremos, habilitada por el art. 54 de dicho cuerpo normativo, y sin perjuicio de otras medidas legítimas de acción sindical que correspondan.

Solicitándoles que difundan el contenido de esta nota entre los trabajadores y empresas del sector, los saludamos atentamente.

Por el S.A.T.I.F.

Guillermo F. Cisterna

Rubén A. Lengruber

Secretario Administrativo

Secretario General